



2026/1815

28.7.2026

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2026/1815 DE LA COMISIÓN

de 24 de julio de 2026

relativa a la publicación de una lista en la que se indican determinados valores de las emisiones de CO₂ por fabricante, así como las emisiones específicas medias de CO₂ de todos los vehículos pesados nuevos matriculados en la Unión, con arreglo al Reglamento (UE) 2019/1242 del Parlamento Europeo y del Consejo en el período de comunicación del año 2024

[notified under document C(2026) 5108]

(Los textos en lenguas alemana, española, francesa, inglesa, italiana, neerlandesa y sueca son los únicos auténticos)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2019/1242 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por el que se establecen normas de comportamiento en materia de emisiones de CO₂ para vehículos pesados nuevos y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 595/2009 y (UE) 2018/956 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 96/53/CE del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 11, apartado 1, párrafo primero, letras a), b), d) y f),

Considerando lo siguiente:

- (1) Las emisiones específicas medias de CO₂ de un fabricante deben determinarse sobre la base de los datos comunicados por los Estados miembros y por los fabricantes con arreglo al Reglamento (UE) 2019/1242 para los vehículos de dicho fabricante o transferidos a dicho fabricante.
- (2) El factor de emisión cero y de baja emisión de cada fabricante debe determinarse teniendo en cuenta los vehículos pesados de emisión cero y de baja emisión comunicados.
- (3) La trayectoria de reducción de las emisiones de CO₂ y los créditos de emisiones por fabricante deben determinarse sobre la base del número de vehículos pesados nuevos así comunicados.
- (4) De conformidad con la fórmula del punto 2.7.1 del anexo I del Reglamento (UE) 2019/1242, aplicable al período de comunicación del año 2024, las emisiones específicas medias de CO₂ de todos los vehículos pesados nuevos matriculados en la Unión deben determinarse sobre la base de los datos comunicados por todos los fabricantes para los vehículos pertenecientes a los subgrupos de vehículos 4-UD, 4-RD, 4-LH, 5-RD, 5-LH, 9-RD, 9-LH, 10-RD y 10-LH.
- (5) A raíz de su modificación por el Reglamento (UE) 2024/1610 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾, se ha ampliado el ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 2019/1242, tal como se establece en su artículo 2. En consecuencia, a partir del período de comunicación del año 2024 en adelante, la proporción de vehículos pesados nuevos en un subgrupo de vehículos, de conformidad con el punto 2.4 del anexo I del Reglamento (UE) 2019/1242, debe calcularse sobre la base del número de vehículos pesados de un fabricante incluidos en el ámbito de aplicación ampliado. Por consiguiente, los valores de las emisiones medias específicas de CO₂ y de la trayectoria de reducción de las emisiones de CO₂ de un fabricante, así como el valor de las emisiones medias específicas de CO₂ de todos los vehículos pesados nuevos, establecidos en la presente Decisión y su anexo, ya no son directamente comparables con los valores establecidos en las Decisiones para los períodos de comunicación de los años anteriores. Los créditos de emisiones por fabricante no se ven afectados por el cambio en el cálculo de las cuotas del subgrupo de vehículos pesados y siguen siendo comparables.

⁽¹⁾ DO L 198 de 25.7.2019, p. 202, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2019/1242/oj>.

⁽²⁾ Reglamento (UE) 2024/1610 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/1242 en lo que respecta al refuerzo de las normas de comportamiento en materia de emisiones de CO₂ para vehículos pesados nuevos y al establecimiento de obligaciones de comunicación, se modifica el Reglamento (UE) 2018/858 y se deroga el Reglamento (UE) 2018/956 (DO L, 2024/1610, 6.6.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1610/oj>).

- (6) Los valores presentados en la presente Decisión y su anexo se basan en la información que obraba en poder de la Comisión a 2 de julio de 2026.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Emisiones específicas medias de CO₂ por fabricante

Las emisiones específicas medias de CO₂ por fabricante, según lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (UE) 2019/1242, en el período de comunicación del año 2024, se indican en la segunda columna del cuadro del anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Factor de emisión cero y baja emisión por fabricante

El factor de emisión cero y de baja emisión por fabricante, según lo dispuesto en el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) 2019/1242, en el período de comunicación del año 2024, se indica en la tercera columna del cuadro del anexo de la presente Decisión.

Artículo 3

Trayectoria de reducción de las emisiones de CO₂ y créditos de emisiones por fabricante

La trayectoria de reducción de las emisiones de CO₂ y los créditos de emisiones por fabricante, según lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) 2019/1242, en el período de comunicación del año 2024, se indican en las columnas cuarta y quinta, respectivamente, del cuadro del anexo de la presente Decisión.

Artículo 4

Emisiones específicas medias de CO₂ de todos los vehículos pesados nuevos

Las emisiones específicas medias de CO₂ de todos los vehículos pesados nuevos matriculados en la Unión en el período de comunicación del año 2024, calculadas mediante la aplicación de la fórmula que figura en el punto 2.7.1 del anexo I del Reglamento (UE) 2019/1242, teniendo en cuenta los vehículos pesados nuevos de todos los fabricantes, ascienden a 35,2 g/tkm.

Artículo 5

Destinatarios

Los destinatarios de la presente Decisión son los fabricantes siguientes:

- 1) DAF TRUCKS N.V.
Apdo. de correos 90065
5600 PT Eindhoven
Países Bajos
- 2) DAIMLER TRUCK AG
Fasanenweg 10
70771 Leinfelden-Echterdingen
Alemania
- 3) FORD OTOMOTIV SANAYI A.Ş.
Akpınar Mahallesi Hasan Basri Caddesi N.º 2
34885 Sancaktepe/Estambul
Turquía

- 4) HYUNDAI HYDROGEN MOBILITY AG
Hagenholzstrasse 60
8004 Zürich
Suiza
- 5) IRIZAR S. COOP
Zumárraga Bidea 8
20216 Ormaiztegi, Gipuzkoa
España
- 6) IVECO MAGIRUS AG
Nicolaus-Otto-Straße 27
89079 Ulm
Alemania
- 7) IVECO S.P.A.
Via Puglia 35
10156 Turín
Italia
- 8) MAN TRUCK & BUS SE
Dachauer Straße 667
80995 München
Alemania
- 9) RENAULT TRUCK SAS
99 Route de Lyon
69800 Saint-Priest
Francia
- 10) SCANIA CV AB
Vagnmakarvägen 1
SE-151 87 Södertälje
Suecia
- 11) VOLVO TRUCK CORPORATION
Herkulesgatan 75
SE-405 08 Gotemburgo
Suecia

Hecho en Bruselas, el 24 de julio de 2026.

Por la Comisión
Wopke HOEKSTRA
Miembro de la Comisión

ANEXO

Todas las entradas se refieren al período de comunicación del año 2024.

Fabricante	Emisiones específicas medias de CO ₂ , según lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (UE) 2019/1242, en g/ tkm	Factor de emisión cero y de baja emisión, según lo dispuesto en el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) 2019/1242	Trayectoria de reducción de las emisiones de CO ₂ , según lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) 2019/1242, en g/ tkm	Créditos de emisiones, según lo dispuesto en el artículo 7, apartado 1, del Reglamento (UE) 2019/1242, en g/ tkm
DAF TRUCKS N.V.	41,40	0,998	41,61	6 573
DAIMLER TRUCK AG	34,16	0,983	33,22	-
FORD OTOMOTIV SANAYI A.Ş.	49,70	1,000	44,21	-
HYUNDAI HYDROGEN MOBILITY AG	0,00	0,970	47,11	801
IRIZAR S. COOP	0,00	0,970	0,13	- 41
IVECO MAGIRUS AG	34,55	1,000	30,65	-
IVECO S.P.A.	22,76	0,970	22,57	-
MAN TRUCK & BUS SE	28,95	0,992	28,79	-
RENAULT TRUCK SAS	31,63	0,970	31,90	6 411
SCANIA CV AB	35,10	0,992	37,78	96 609
VOLVO TRUCK CORPORATION	38,14	0,982	39,44	52 496